

LEY 7.304

Modificación del Código Fiscal

La Plata, 31 de agosto de 1967.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 5.950/1967, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Agréguese como inciso nuevo al artículo 192 del Código Fiscal, el siguiente texto: “Las operaciones de préstamos a corto plazo entre Bancos, autorizadas por el Banco Central de la República Argentina”.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

IMAZ.

J. M. D'AGNINO PASTORE.

Registrada bajo el número siete mil trescientos cuatro (7.304).

H. K. BRENNER.

Publicada en el “Boletín Oficial” del 12 de setiembre de 1967.